

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ;

Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/.4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
Gerencia de Desarrollo Economico														
Subgerencia de Promoción Empresarial														
9.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 6,7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	1	Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Trátándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Trátándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Declaracion jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	3.40%	S/. 149.40	x			2 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Economico en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo en 30 días hábiles.
9.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 6,7 y 8.	1	Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Trátándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Trátándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Declaracion jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	3.40%	S/. 149.40	x			2 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Economico en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Economico en 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/. 4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20 												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/. 4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
		c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos											
9.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 6,7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Trátándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Trátándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Trátándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.45%	S/. 327.70		X		8 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles. <	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/. 4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
		c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos										
9.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 6, 7, 8 y 9. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25	1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.45%	S/. 327.70		X	8 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/. 4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	* D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Economico en 30 días hábiles.	
		3	Croquis de ubicación.											
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo											
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas											
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección											
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
			c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota.- - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
9.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR) Base Legal	1	Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Declaracion jurada	3.40%	S/. 149.40	x			2 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Economico en 15 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/. 4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	* Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 3,6,7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota.- - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultaneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.	de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.								2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Economico en 30 días hábiles.	
9.07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA) Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 3,6,7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.45%	S/. 327.70		X		8 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Economico en 15 días hábiles.
												2. Resuelve el	2. Resuelve el

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/. 4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo									Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.	
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas											
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección											
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota.- - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
9.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 3,6,7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	1	Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. c) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.45%	S/. 327.70		X		8 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.
		2												
		3	Croquis de ubicación.											
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/.4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota.- - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Economico en 30 días hábiles.
9.09	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS <u>Base Legal</u> * Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, Artículo 6. * Decreto Supremo N° 010-2010-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30877, Artículos 4, 19,20,21 y 22. * Ordenanza Municipal N° 014-2020/MDV	1 Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada. En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento. 2 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Nota: - Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m2), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Provisional para bodegas	Gratuito	Gratuito	X			5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Economico en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Economico en 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto Supremo N° 392-2020-EF (UIT 2021: S/.4,400.00); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	* D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5													
9.10	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE DENOMINACIÓN O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA	1	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	1.12%	S/. 49.40	x			0 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
	Base Legal	2	Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.										2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
	* Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 13													
	* D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5													
9.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	1	Declaración jurada para informar el cambio de giro.	Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.	1.12%	S/. 49.40	X			0 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
	Base Legal	2	Pago por Derecho de Trámite										2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
	* Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 3													
9.12	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	1	Comunicación de cese de actividades.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Gratuito	Gratuito	X			0 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.
	Base Legal												2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.
	* Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 14													